

2. Datos académicos

- 2.1 Grado académico (145)
- Año obtención grado Licenciado
- Especialidad (150)
- Universidad (155)
- 2.2 Otros títulos universitarios (225)
-
- 2.3 Otros méritos (235):
- Informática (indicar nivel de conocimiento y principales programas que maneja)
-
- Idiomas (245) (indicar para cada idioma y codificar de la siguiente forma: L = lee; H = habla; E = escribe; T = traduce. Grado de dominio: R = regular; B = bien; C = correctamente. Por ejemplo: Inglés: H/R, T/B).
- Inglés
- Francés
- Otros (especificar)

3. Datos profesionales (si procede, véase base 6.3)

- 3.1 Cargo y/o profesión (185)
- Nombre Centro de trabajo actual (175)
-
- 3.2 Dirección (185) (calle/plaza y número)
- Código postal Localidad (y provincia)
-
- Comunidad Autónoma
- Teléfono (195)
- Clase de empleo (205)
- Dedicación (codificar de la siguiente forma: EX = exclusiva; PL = plena; PA = parcial; EV = eventual; PR = paro)
- En a de de 19.....

28314 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000552/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000552/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Félix Martín Rodríguez, contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación condicionada de estudios.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

28315 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000392/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000392/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Omar Castro Baicarcer, contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación condicionada de estudios,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

28316 RESOLUCION de 4 de diciembre de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000382/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional.

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000382/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Cristina Useros Roldán, contra silencio administrativo del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación condicionada de estudios.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 4 de diciembre de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28317 RESOLUCION de 19 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la Empresa «La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 30 de julio de 1992, de una parte, por Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y de otra, por la Dirección de la Empresa, en representación de la misma, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo. Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial de dicho Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de noviembre de 1992.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

REVISIÓN SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANONIMA»

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en los puntos que expresamente se regulen en el mismo, al personal fijo o con contrato temporal de «La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima», con independencia del centro en que presten sus servicios y de la reglamentación que regule su actividad, con la única excepción del personal directivo definido en el artículo 2, 1, a), del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 2.º La duración del Convenio será de un año, iniciando sus efectos el día 1 de enero de 1992.

Art. 3.º «La Unión Resinera Española, Sociedad Anónima», se compromete durante la vigencia del Convenio a respetar las condiciones más beneficiosas que sobre lo establecido en el mismo pudiera tener concertadas a título individual con alguno de los trabajadores.

Art. 4.º Las condiciones pactadas forman un todo orgánico e indivisible a efectos de su aplicación práctica, y serán consideradas globalmente en su cómputo anual.